

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 611, DE 02.10.2014, QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL IPS Y LA SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPRESAMIENTO, EN LOS TERMINOS QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN  
EXENTA N° 440**

**SANTIAGO, 18 AGO 2015**

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.
- 2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- 3.- La Ley N° 19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 4.- El D.F.L. N° 278, de 1960 del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 57 de la Ley N° 20.255.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Qué, mediante Resolución Exenta N° 611, de 02 de octubre de 2014, este Instituto de Previsión Social, aprobó el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 26 de septiembre de 2014, entre el Instituto de Previsión Social y La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, cuya finalidad es coordinar acciones de cooperación mutua en el cumplimiento de los fines de las partes, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de cobertura, información y realización de servicios del Estado para todas las personas, conforme a sus respectivas competencias, designando en su Resuelvo N° 2, a los Coordinadores Titular y Suplente del Convenio de la especie, de acuerdo a lo estipulado en el Punto 6, de la Cláusula Cuarta de la convención.
- 2.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 302, de 05 de agosto de 2015, el Subdirector Servicio al Cliente, solicita modificar la designación del Coordinador Titular del Convenio de la especie, para cuyo efecto informa la individualización del funcionario que propone designar en tal calidad.




## RESUELVO:

1.- **Modificase** el Resuelvo N° 2 de la Resolución Exenta N° 611, de 02 de octubre de 2014, de este Instituto de Previsión Social, en el sentido de dejar establecido que a partir de la fecha de la presente resolución, se designará como Coordinador Titular del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 26 de septiembre de 2014, entre el Instituto de Previsión Social y la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, a don Armengol Castañeda Cañas, Jefe Subdepartamento de Gestión de Convenios, del Departamento Desarrollo y Control, dependiente de la Subdirección Servicio al Cliente.

2.- Déjase establecido, que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, permanece vigente la Resolución Exenta N° 611, de 02 de octubre de 2014.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.

  
**PATRICIO CORONADO ROJO**  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

## DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Beneficios
- División Canales de Atención al Cliente
- División Planificación y Desarrollo
- División Informática
- Departamento Personas
- Departamento de Administración e Inmobiliaria
- Departamento Cobranzas
- Departamento Finanzas
- Departamento Transparencia y Documentación
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Coordinadores del Convenio de Colaboración IPS - SIR
- Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

JJCH/M/VEW/NAR/MEGA/MRC/RPY/rpy  
Designa - Coordinador Titular del Convenio de Colaboración IPS - SIR.  
VIII-29